



# Resolución Directoral

Miraflores, 11 de MARZO de 2020

## VISTO:

Expediente Nº 20-002875-001, que contiene el Informe Nº 045-2020-AFGRD-HEJCU emitido por la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe Nº 037-2020-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto quien remite, a su vez, el Informe Nº 008-2020-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se crea "el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, el artículo 3º de la precitada Ley Nº 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 194-2005-MINSA, se aprueba la Directiva Nº 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus Órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencia y desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de la salud, en el ámbito correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 de la acotada Directiva, la Brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres, y tiene como actividades complementar las acciones de respuesta y control de las emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de: a) Evaluación de daños y análisis de necesidades, b) Atención a las personas, c) Atención en salud ambiental, d) Vigilancia epidemiológica, e) Evaluación de la infraestructura de salud, y f) Manejo de suministros y apoyo logístico.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.



Que, mediante Informe N° 045-2020-AFGRD-HEJCU, de fecha 13 de febrero del 2020, la responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres remite el proyecto de Plan de capacitación de brigadas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2020, para conocimiento y aprobación.

Que, mediante Informe N° 037-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 04 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 008-2020-EP-OEPP-HEJCU suscrito por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien a su vez, emite opinión técnica favorable respecto del Plan de capacitación de brigadas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2020. Asimismo, informa que la ejecución de dicho plan está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de capacitación de brigadas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que el plan aprobado en el artículo precedente estará sujeto a disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....  
LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/JCCF/KMQ/JP

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Archivo



# MINISTERIO DE SALUD



## **Plan de Capacitación de Brigadas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**

**2020**

## ÍNDICE.

CONTENIDO	Pag.
1 INTRODUCCIÓN	1
2 JUSTIFICACION	1
3 FINALIDAD	3
4 OBJETIVO GENERAL	4
5 OBJETIVOS DE CAPACITACION	4
6 ESTRATEGIA PARA LA CAPACITACIÓN	4
7 DATOS GENERALES	4
8 MODALIDAD EDUCATIVA	4
9 INFORMACIÓN GENERAL	5
10 PARTICIPANTES	5
11 TEMAS	5
12 COORDINACIÓN	6
13 RESPONSABLES	6
14 EVALUACIÓN	6
15 CERTIFICACIÓN	6
16 INSTRUCTORES	7
17 COORDINADOR	7
18 PERSONAL DE APOYO	7
19 PRESUPUESTO	7
20 ANEXOS	8



## **1.-INTRODUCCIÓN:**

A lo largo de la historia, los países Latinoamericanos se han visto azotados por una amplia gama de fenómenos naturales e inducidos por el hombre, por lo que es necesario, que nuestros sistemas de salud estén organizados, preparados y capacitados en atención, el presente plan trata de implementar una actividad de manera sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es de mejorar la capacidad de respuesta del personal, para desempeñarnos de manera óptima, en condiciones normales, y en casos de Emergencias Masivas y desastres, es por esta necesidad que el Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", considera de amplia importancia el fortalecimiento de su Fuerza de Tarea mediante la capacitación continua de los que conforman las Brigadas Hospitalarias para Emergencias y Desastres.

## **2.-JUSTIFICACION:**

En los últimos decenios, el mundo ha experimentado un alza exponencial en las pérdidas humanas y económicas provocadas por los fenómenos naturales y/o los causados por la mano del hombre, siendo afectados mayormente los países en desarrollo, en muchos de ellos los servicios de salud no pudieron atender las necesidades inmediatas de salud, por el colapso de establecimientos de salud y de una limitada capacidad de respuesta local.

El Perú por sus características geográficas, de ubicación en el círculo de fuego del pacífico, donde se registran movimientos sísmicos de gran magnitud, muchos de los cuales llegan a representar grandes desastres; los que ocasionan daños en la salud de las personas, la infraestructura y el ambiente condicionando desorganización de los servicios de salud y servicios públicos por lo que es necesario las acciones de gestión de riesgo (de mitigación y preparación) lo que involucra a los equipos de intervención y posterior a ella la importancia de la salud mental.

Diversos estudios indican que la zona costera del Perú es la de mayor riesgo ante la ocurrencia de sismos de elevada magnitud con relativa frecuencia.

Durante los últimos 500 años de historia, todas las ciudades cercanas a la zona costera han sido afectadas por sismos en menor y mayor grado. A la vez, dependiendo de la morfología de sus costas, los tsunamis se han hecho presentes en zonas puntuales con mayor intensidad. Del mismo modo, la presencia de procesos de licuación ha sido más frecuentes en zonas costeras; mientras que, los deslizamientos



se hicieron presentes en zonas de acantilados y en las vertientes de la cordillera Andina. En la zona andina, de manera puntual se presentan sismos de gran magnitud en la zona del Huaytapallana (Junín), Ayacucho, Cusco, Abancay y Arequipa debido a la presencia de importantes sistemas de fallas inversas y normales. En la zona subandina, desde el valle del Alto Mayo hasta la ciudad de Satipo, son frecuentes sismos que muchas veces van acompañados de deslizamientos e importantes procesos de licuación de suelos. En ambas Zonas, la frecuencia e intensidad de lluvias contribuyen a la inestabilidad de los suelos.

Los acontecimientos que el país ha vivido, el Fenómeno del Niño, terremoto en el Sur 2001 (Arequipa, Moquegua, Tacna) el Incendio Mesa Redonda el terremoto del 15 de agosto del 2007 que afectó a las provincias de Pisco, Chincha, Ica, Cañete, Yauyos, Huaytará y Castrovirreyna, y recientemente el Fenómeno del Niño Costero que causó gran afectación en diversas zonas del litoral.

Los eventos mencionados son experiencias donde el sector salud evidencia la necesidad de brindar una respuesta en forma sostenida y permanente a las ciudades afectadas, en tal sentido una serie de acciones interrelacionadas que exige la participación efectiva de los actores involucrados en todas las etapas del ciclo de eventos adversos: prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación, En todo este ciclo la atención oportuna y eficiente, eficaz y adecuada fortalecerá la capacidad de respuesta local, para ello es necesario contar con equipos de primera respuesta capacitados y entrenados para lo cual se requiere brigadas para el manejo de situaciones generadas por emergencias por desastres.



En este sentido, dentro de las actividades programadas por el Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", contempla actividades de formación de Brigadas Hospitalarias, siendo de gran importancia la capacitación y entrenamiento de sus Recursos Humanos, con la finalidad de contar con un equipo Fuerza de Tarea y lograr el cumplimiento de los procesos técnicos y operativos para la gestión de riesgos y manejo de desastres.

### **3.- FINALIDAD:**

Contar con personal altamente capacitado Brigadista y no Brigadista del HEJCU, que permita conformar la fuerza de tarea para enfrentarse ante emergencias masivas y/o desastres

#### **4.-OBJETIVO GENERAL:**

Capacitar a los Brigadistas Hospitalarios y personal del hospital, brindando preparación a los participantes en prácticas seguras frente a emergencias y desastres.

#### **5. - OBJETIVOS DE CAPACITACION:**

- Capacitar y entrenar al personal perfilado como primera respuesta del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en situaciones de Emergencias y Desastres en marco del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.
- Formar equipos de primera respuesta hospitalaria.
- Implementar la capacidad de respuesta de la Institución de manera organizada y preparada ante eventos adversos que se puedan suscitar.
- Organización de la asistencia médica a las víctimas generadas ante la ocurrencia de un evento adverso.
- Control y manejo de servicios temporales de las áreas de atención, agua, disposición desechos, manipulación de alimentos, vigilancia epidemiológica.
- Identificar acciones para el proceso de prevención y respuesta de las comunidades afectadas.
- Proporcionar los medios mínimos necesarios que les permita desempeñarse ante una Emergencia y o Desastre.

#### **Base legal:**

Ley N°26842 Ley General de Salud, que establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

RM N°194-2005/MINSA, que aprueba la Organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres.

#### **6.-ESTRATEGIA PARA LA CAPACITACIÓN:**

##### **6.1. DATOS GENERALES:**

Evento: Capacitaciones a la Brigada Hospitalaria y personal de HEJCU, durante los meses programados.

##### **6.2. MODALIDAD EDUCATIVA:**



# ANEXOS

## MATERIALES

- 01 Data show (Multimedia)
- 01 Computadora, Teclado, Mouse, parlantes
- 01 Cámara Fotográfica
- 01 Puntero
- 01 Paquete de bolsa de desechos

## Materiales de oficina

- 10 Cinta masketape
- Lapiceros.
- Plumones de Pizarra
- Plumones de trabajo para papel
- Limpiatipo
- Pizarra.
- Folders (500)
- 40 Papelografos
- Hojas papel bond (3 MILARES)
- 80 Solapines
- 04 Megáfono
- Cuadernos (1000)

## SERVICIOS

- Fotocopiado
- Anillado.
- Transporte.
- Servicio de capacitación.